



REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL (IRPF 2024)

Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social: EPSVs, Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de previsión social empresarial, seguros privados que cubran riesgo de dependencia severa o gran dependencia	HASTA JUBILACIÓN	Límite conjunto: 12.000 € para la suma de aportaciones + Contribuciones empresariales (primero se toman en cuenta las Contribuciones)
		Límite individual: 5.000 € para la suma de las Aportaciones realizadas por el contribuyente y 8.000 € para la suma de Contribuciones)
	AL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO (Ley 2/2003, de 7 de mayo)	Límites: 2.400 € si rentas de la base imponible general de la pareja de hecho o cónyuge < 8.000 €
	A FAVOR DE MINUSVÁLIDOS	Límites: 8.000 € (aportaciones por familiares o personas tutoras)
		Límites: 24.250 € (aportaciones por la propia minusválida)

REDUCCIÓN POR TRIBUTACIÓN CONJUNTA	ARABA/BIZKAIA/GIPUZKOA	GENERAL: 4.800 €
		FAMILIA MONOPARENTAL: 4.169 €

REDUCCIONES POR PENSIONES COMPENSATORIAS Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS	Cantidades satisfechas por decisión judicial a personas con las que no convive la persona contribuyente en concepto de: <ul style="list-style-type: none"> - Pensiones compensatorias a favor del cónyuge o pareja de hecha y - Anualidades por alimentos, excepto las satisfechas a los hijos e hijas de la persona contribuyente.
---	---